



Una gestoría es sancionada con 4.000 euros por compartir documentación de un cliente sin consentimiento

La [Agencia Española de Protección de Datos](#) ha sancionado con 4.000 euros a una gestoría por ceder documentación sin autorización de su cliente a una tercera empresa.

El cliente, que tenía contratados los servicios de asesoría fiscal con la gestoría sancionada, se percató de tal incidencia al recibir una factura formalizada por otra gestoría ajena a su conocimiento.

La **nula cooperación** de la gestoría sancionada con la AEPD a fin de poner remedio a la infracción y el hecho de que se encuentran afectados **identificadores personales básicos** del cliente (como su nombre, apellidos y domicilio), concurren en el presente caso como agravantes a la hora de fijar el importe de la sanción definitiva.

Antecedentes

En junio de 2020, la persona física afectada (reclamante) interpuso reclamación ante la AEPD contra la gestoría (reclamada) con la que tenía contratados los servicios de asesoría fiscal.

La afectada denunciaba que la reclamada había transmitido, sin su consentimiento, sus datos a una tercera empresa, en concreto, otra gestoría.

En junio de 2020, la persona física afectada (reclamante) interpuso reclamación ante la AEPD contra la gestoría (reclamada) (Foto: Economist & Jurist)

Junto a la reclamación, la afectada aportaba la siguiente documentación:

- Factura del año 2017, donde consta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |